



Alcaldía de Cartagena de Indias
D. T. y C.

LA ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS CONVOCA A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO

La Alcaldía de Cartagena con el fin de adelantar el proceso de selección por concurso de méritos del Jefe de Control Interno del Distrito y conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y la Orden presidencial No. 14 del 6 de Noviembre del 2002, en concordancia con lo señalado en el numeral 7 del Art.2 del Decreto 1677 de 2000, y el numeral 3 del Artículo 1 de la Resolución 627 del 12 de noviembre de 2002; y de igual manera para darle cumplimiento a una de las obligaciones suscritas en la firma del Pacto por la transparencia y con el fin de garantizar una gestión transparente que tiene como componente fundamental un alto grado de participación ciudadana, convoca a la ciudadanía para que los interesados participen en el proceso de Concurso de Méritos convocado por el Distrito de Cartagena .

TIPO DE VINCULACION: LIBRE REMOCION
JEFE INMEDIATO: Alcalde MAYOR DE CARTAGENA
CARGO: JEFE OFICINA ASESORA
DEPENDENCIA: OFICINA DE CONTROL INTERNO
ASIGNACION BASICA \$3,500,000.00 DE PESOS
CÓDIGO : 115 GRADO : 55

PROPOSITOS Y FUNCIONES:

Objetivos- De acuerdo a lo establecido en el Decreto 0304 de Mayo 19 de 2003 corresponde a la Oficina Asesora de Control Interno diseñar los planes y políticas en materia disciplinaria aplicables a la administración Distrital, asesorar a los funcionarios de la Alcaldía Distrital de Cartagena sobre las funciones disciplinarias, adelantar en primera instancia los procesos disciplinarios en aplicación de la Ley 734 de 2002 , desempeñar las funciones que le delegue el Alcalde y las demás que le asigna la Ley.

Le corresponde además elaborar, ejecutar y desarrollar el sistema de control interno de la Administración, medir la eficiencia, eficacia y economía de los procesos, asesorar a la administración en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; controlar la gestión adelantada por las diferentes dependencias.

PLAZA DE LA ADUANA TELS. 6643300- 6644211- 6644229 CARTAGENA



Alcaldía de Cartagena de Indias

D. T. y C.

FUNCIONES

- Garantizar el cumplimiento de la leyes, normas, políticas y planes adoptados por la entidad.
- Elaborar y desarrollar el plan general de Control Interno aplicable a todas las dependencias de la administración Central del Distrito.
- Controlar la gestión adelantada por las diferentes reparticiones administrativas y técnicas del Distrito, empleando para el efecto los manuales adoptados.
- Desarrollar y mantener sistemas de información de soporte a las labores de planeación y seguimiento, referidos a los asuntos propios de su gestión.
- Poner en marcha el sistema de control interno, y garantizar su efectivo cumplimiento
- Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles existentes en la entidad.
- Asesorar al Alcalde en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de los objetivos trazados.
- Coordinar acciones tendientes a garantizar que las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los fines de la entidad.
- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes, y los sistemas de información del Distrito.
- Establecer los mecanismos para la protección de los recursos de la organización, y garantizar el efectivo cumplimiento de estos.
- Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución, y control de programas propios de la entidad.
- Realizar estudios iniciales y de factibilidad técnica y económica que servirán de base para la incorporación de los programas de la dependencia en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
- Participar en el proceso de seguimiento al Plan de Desarrollo.
- Diseñar y aplicar proyectos de autoría operacional, de acuerdo con las áreas y sistemas a controlar, empleando para el efecto análisis de antecedentes, entrevistas, vistas o recorridos



Alcaldía de Cartagena de Indias

D. T. y C.

Listas de comprobación y demás instrumentos que permitan una apreciación objetiva y completa de la situación.

- Fomentar en toda la organización una cultura de control , autocontrol, que contribuya al mejoramiento continuo y al cumplimiento de la misión institucional.
- Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que en desarrollo del mandato constitucional y legal diseñe la entidad.
- Asesorar y acompañar a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de mejoramiento continuo y autocontrol en los procesos y procedimientos con el propósito de garantizar la adecuada protección de los recursos , la eficacia y eficiencia en las actividades y la oportunidad y confiabilidad d la información e de sus registros en el cumplimiento de las funciones institucionales.
- Formular, planear y proponer políticas, normas, y procedimientos tendientes a una gestión integral mediante la cual se construya y transforme la realidad organizaciones en función de las exigencias de la misión institucional, los cambios, el desarrollo tecnológico y los planes de la Alcaldía , para lograr así mayores y mejores niveles de productividad y competitividad.
- Planear , coordinar, dirigir y controlar la ejecución de los procesos de desarrollo, ajuste y mantenimiento de la estructura organizaciones y de la respectiva planta de personal; el mantenimiento y la reingeniería de procesos; la documentación y normalización de procesos y estandarización de formatos; estudios de cargas de trabajo y manuales de funciones y de procedimiento.
- Las demás funciones que le asigne la Ley, reglamentos y estatutos de la Alcaldía.

REQUISITOS: De Acuerdo a lo Decreto 0738 de 2004 y conforme a las recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública , quienes nos han acompañado en el proceso la Alcaldía de Cartagena adopta como requisitos los siguientes:

- 1- Título Universitario en ciencias jurídicas, Sociales, administrativas, económicas o ingenierías .
- 2- Postgrado en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.



Alcaldía de Cartagena de Indias
D. T. y C.

3- Mínimo cuatro años de experiencia relacionada.

Mecanismos de Ponderación y Evaluación

Sobre un total de 100 puntos se asignará de acuerdo con la valoración de las hojas de vida analizadas los puntajes respecto a educación y experiencia, quien supere los 65 puntos se considerará idóneo para que su hoja de vida sea sometida al proceso de selección.

Educación Formal

Educación FORMAL POSTGRADO	DISCIPLINAS DESEADAS EN CONTROL INTERNO O AUDITORÍA	ÁREAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	ÁREAS ADMINISTRATIVAS
----------------------------	---	--------------------------------------	-----------------------

ESPECIALIZACION	15	10	5
MAESTRIA	20	15	10
DOCTORADO	25	20	15

Educación no formal- es aquella que se imparte en entidades públicas o privadas con el objeto de complementar , actualizar, renovar y profundizar conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal. Se refiere si sus contenidos están directamente vinculados con las funciones de control interno. El total de horas se obtiene sumando la intensidad horaria de los diferentes cursos cuando se tengan cantidades superiores a 50 debe calcularse la proporción correspondiente.



Alcaldía de Cartagena de Indias
D. T. y C.

Educación no formal
Post grado

En control interno
o auditoría

Áreas del sistema de control
interno o áreas administrativas

Diplomado	20	15
Cursos de 151 a 250 horas o mas	20	15
Cursos de 100 a 150 horas	15	10
Cursos de 50 a 99 horas	10	5

Experiencia Laboral

Experiencia que exceda el requisito exigido	Funciones gerenciales o Asesoras	Otras
1 a 3 años	10	0
De 4 a 10 años	15	5
De 10 años en adelante	20	10

Experiencia Docente

Experiencia Docente	Control Interno o Auditoría	En áreas del sistema de Control Interno	En Áreas Administrativas
Mínimo 12 horas semanales al año	20	15	10
Mínimo 6 horas semanales al año	15	10	5
Mínimo 3 horas semanales al año	10	5	0



Alcaldía de Cartagena de Indias
D. T. y C.

PROCEDIMIENTO:

PRIMERA FASE:

La Alcaldía realizará una convocatoria pública para que las personas que cumplan con los requisitos mínimos mencionados, envíen sus hojas de vida a la Escuela Superior de la Administración Pública.

CRONOGRAMA:

La publicación de la convocatoria se efectuará en un periódico de amplia circulación regional el día 27 de Julio de 2004, y en la página Web de la Alcaldía Distrital de Cartagena y de la Cámara de Comercio de la ciudad.

La recepción de las hojas de vida con todos los soportes y certificaciones requeridas (en original o fotocopias autenticadas), se llevará a cabo los días 9,10 y 11 de Agosto de 2004 hasta las 4:00 p.m en la sede de la Escuela Superior de Administración Pública ubicada en la Calle de la Bomba No. 36-48, San Diego , Centro de Cartagena. La ESAP estudiará las hojas de vida y publicará el 17 de Agosto en la Secretaria de la entidad la lista de admitidos al igual que informará en la cartelera de la entidad, acerca del lugar y horario en que se realizaran las pruebas. Estas pruebas se practicarán los días 19 y 20 de Agosto de los corrientes.

Las pruebas a realizar son.

FACTOR	PUNTAJE	CARÁCTER
conocimientos	40%	Eliminatorio
Aptitud Escrita	10%	Clasificatorio
Entrevista	25%	Clasificatorio
Valoracion de antecedentes	25%	Clasificatorio

Valoradas las pruebas en una escala de 0 a 100 puntos sus resultados se ponderarán de acuerdo al peso que se le haya asignado a cada una dentro del proceso. La lista de candidatos se elaborará en orden de méritos con quienes hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a 65 puntos.

PLAZA DE LA ADUANA TELS. 6643300- 6644211- 6644229 CARTAGENA



Alcaldía de Cartagena de Indias
D. T. y C.

El 24 de Agosto de 2004 se publicara el resultado y se enviará una terna al señor Alcalde Mayor de Cartagena quien designará al Jefe de Control Interno dentro de la lista remitida.

El 26 de Agosto se dará a conocer el nombre del funcionario designado .

CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. Admisión al Concurso: Serán admitidos quienes presenten sus hojas de vida en los términos y fechas contenidos en esta convocatoria y que acrediten mediante certificaciones originales o fotocopias autenticadas, cumplir con los requisitos para el desempeño del cargo.

2. Documentos para la entrega de hojas de vida:
 - a. Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía.
 - b. Fotocopia del certificado judicial vigente.
 - c. Certificación de antecedentes disciplinarios
 - d. Fotocopia de la tarjeta profesional, acta de grado y diploma
 - e. Fotocopia autenticada del título de educación avanzada (especialización, maestría y doctorado).
 - f. Certificaciones laborales que contengan el nombre, razón social dirección y teléfono del empleador y tiempo de vinculación.

Mediante esta convocatoria se invita a las Veedurías Ciudadanas a participar en los términos del Art. 26 del Decreto 249 del 28 de Enero de 2004.

ALBERTO RAFAEL BARBOSA SENIOR
Alcalde de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: Ana María Beltrán, Asesora Despacho Alcalde